

Señora Juez: Paso a su despacho el proceso ordinario laboral promovido por JOSÉ AGUSTÍN CASTILLO MEDRANO contra: CAJANAL E.I.C.E., junto con los anteriores memoriales donde se solicita reliquidación mandamiento de pago. Sírvase proveer. Barranquilla, 05 de junio de 2023.

Secretario

Dairo Marchena Berdugo

**JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
D.E.I.P., cinco de junio de Dos Mil Veintitrés.**

Quien apodera a la parte demandante solicitó la reliquidación del mandamiento de pago, con diversos argumentos atinentes a las distintas decisiones de instancia proferidas en este juicio, además, de lo dictaminado en la resolución RDP043666 del 22 de octubre de 2015 emitida por la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP, la cual fue allegada.

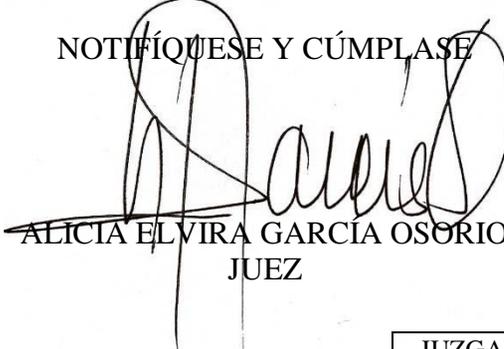
Oteado el anterior acto administrativo, se divisa que únicamente se incluye el reajuste post mortem de la pensión de jubilación, más no se cancela ningún valor, por lo que habrá de indagarse si con posterioridad se han expedidos nuevos actos administrativos en pro del cumplimiento de la obligación pensional y los pagos que se hubieren suscitados, de manera que se ordenará oficiar a la entidad UGPP.

En virtud de lo motivado, el Despacho,

RESUELVE:

1. Oficiar a la Unidad de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP para que informe si con posterioridad a la resolución RDP043666 del 22 de octubre de 2015, se han expedido otros actos administrativos en pro del cumplimiento de la obligación pensional; en caso afirmativo, allegar las documentales pertinentes. De igual manera, deberá certificar mes a mes los pagos que se han efectuados del derecho pensional reconocido hasta la fecha. Líbrese el oficio de rigor.
2. Una vez obtenida la anterior respuesta, se proseguirá con el trámite procesal de rigor.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


ALICIA ELVIRA GARCÍA OSORIO
JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA Barranquilla, 06 de junio de 2023 NOTIFICADO POR ESTADO N°091 El Secretario _____ Dairo Marchena Berdugo
